



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2014-MDBI

Los Baños del Inca, 03 de Octubre de 2014

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.

VISTO.:

La Carta N° 817-2014-MDBI/GM, de fecha 26 de setiembre del 2014; emitido por la Gerencia Municipal quien solicita hacer llegar el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de nuestra Institución, para que el concejo evalúe su aprobación; Oficio N° 161-2014/MDBI/SGPP de fecha 25 de setiembre del 2014 y, proyecto del CAP.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

SEGUNDO.- Que, el Artículo 37° de la referida norma establece que "Los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública conforme a Ley". Asimismo señala que "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen". Asimismo; Que, el Artículo 9° numeral 32) de la Ley N° 27972, dispone que corresponde al concejo Municipal "Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

TERCERO.- Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP de las entidades de la Administración Pública, establece en su Artículo 8° que, el Cuadro para Asignación de Personal -CAP, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF. **CUARTO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972 y atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades como asimismo el Artículo 41° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto y los considerandos precedentes.

SE RESUELVE.- ACUERDAN POR UNANIMIDAD APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CUADRO para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, con un total de 364 plazas conforme a lo detallado en el documento anexo "Cuadro para Asignación de Personal" que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley 29091, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2008—PCM, la presente Ordenanza, sin sus anexos, sea publicado en el Diario encargado de las publicaciones de los avisos judiciales, encargándose para tal efecto a la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza y el Cuadro para Asignación De Personal aprobados sean publicados en el Portal de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento del presente Ordenanza

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de
Los Baños del Inca
Abog. Edilio P. Ramos Espinoza